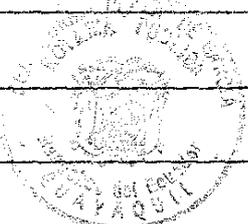




NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



1 CONSTITUCION DE LA COMPA--
 2 ÑIA INVERSIONES URBANAS --
 3 GECAZA S.A .- CUANTIA : --
 4 S/. 1'334.000,00.- En la --
 5 ciudad de Guayaquil, Repú
 6 blica del Ecuador , a --
 7 los diecinueve -- días del
 8 mes de Octubre --- de mil
 9 novecientos ochenta y dos,
 10 ante mí, DOCTORA NORMA --
 11 PLAZA DE GARCIA , Abogada y Notaria de este -
 12 Cantón , comparecen los señores: MARIA TERESA SE
 13 MINARIO MARMOL , de estado civil soltera , de -
 14 profesión ejecutiva ; --- GERMAN CABRERA ESPINOZA,
 15 de estado civil casado , de profesión ejecutivo;
 16 ROSA CABRERA ESPINOZA , de estado civil soltera,
 17 de profesión estudiante; VIOLETA SANCHEZ DE CA--
 18 BRERA , de estado civil casada, de profesión --
 19 A b o g a d a ;--- JORGE LANDIVAR ALAVA, de estado
 20 civil casado , de profesión ejecutivo ; y ROBER
 21 TO CABRERA ESPINOZA , de estado civil soltero, de
 22 profesión ejecutivo ;-- todos por sus propios
 23 derechos ; los comparecientes son de nacionalidad
 24 ecuatoriana , mayores de edad , domiciliados y -
 25 residentes en esta ciudad de Guayaquil , con la
 26 capacidad civil y necesaria para celebrar toda -
 27 clase de actos o contratos , y a quienes de co
 28 nocerlos personalmente , doy fe; bien instruidos

[Firma manuscrita]

1 sobre el objeto y resultados de esta Escri
2 tura Pública de CONSTITUCION DE COMPANIA , -
3 a la que proceden como ya queda indicado ,
4 con amplia y entera libertad , para su otor
5 gamiento me presentan la Minuta cuyo tenor
6 es el que a continuación copio :- "SEÑOR -
7 NOTARIO: Sírvase extender en el Registro de
8 Escrituras Públicas que se encuentra a su -
9 cargo una en virtud de la cual conste un -
10 Contrato de Sociedad Anónima , que se celebra
11 de conformidad con las cláusulas y declaracio
12 nes siguientes:- PRIMERA : OTORGANTES.- Cele--
13 bran este contrato y de manera expresa mani-
14 fiestan su voluntad de constituir la Compañía
15 Inversiones Urbanas G E C A Z A S.A., los señores
16 MARIA TERESA SEMINARIO MARMOL , GERMAN CABRERA
17 ESPINOZA , ROSA CABRERA ESPINOZA , VIOLETA SAN
18 CHEZ DE CABRERA , JORGE LANDIVAR ALAVA y RO-
19 BERTO CABRERA ESPINOZA ; todos de nacionalidad
20 ecuatoriana y con domicilio en la ciudad -
21 de Guayaquil . - SEGUNDA : La compañía Inversio
22 nes Urbanas GECAZA S. A. ,-- que se constituye
23 mediante esta escritura se organiza y regirá -
24 su vida institucional de conformidad con los -
25 mandatos establecidos en la Ley de Compañías ,
26 Código de Comercio , Código Civil y en sus Es
27 tatutos que constan a continuación .- TERCERA:
28 ESTATUTOS DE LA COMPANIA .- DEL NOMBRE , NACIO

2

1 NALIDAD , DOMICILIO , OBJETO Y PLAZO DE LA COM
2 PANIA . - ARTICULO PRIMERO : DEL NOMBRE.- La -
3 Compañía Anónima que se organiza por estos --
4 estatutos se denomina: COMPANIA INVERSIONES UR-
5 BANAS G E C A Z A S.A.- ARTICULO SEGUNDO : NACIO
6 NALIDAD Y DOMICILIO . - La nacionalidad de la
7 Compañía por mandato de la ley y voluntad de
8 sus fundadores será ecuatoriana y su domicilio
9 principal
10 /es la ciudad de Guayaquil , sin perjuicio de -
11 adquirir domicilios en otros lugares de la Re-
12 pública o del exterior por causas legales o --
13 por abrir sucursales o agencias . - ARTICULO -
14 TERCERO : OBJETO.- La Compañía es de carácter -
15 civil y tendrá como objeto dedicarse a la com
16 pra , venta , administración , corretaje de bie
17 nes raíces , constitución de Propiedades Horizon-
18 tales, pudiendo para el cabal cumplimiento de -
19 sus fines realizar todos los actos civiles o -
20 mercantiles que tenga relación con su objeto. -
21 ARTICULO CUARTO : PLAZO . - El plazo de duración
22 de la Sociedad Anónima será de CIEN AÑOS , pe
23 ro este plazo podrá ser prorrogado o disminuido;
24 e inclusive disuelta y liquidada la compañía -
25 antes del cumplimiento del plazo , por resolu--
26 ción expresa tomada por la Junta General de -
27 Accionistas de conformidad con lo dispuesto en
28 estos estatutos o por las demás causas legales.-
CAPITULO SEGUNDO : DEL CAPITAL SO-



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norgna
Plaza de
García

[Handwritten signature]

1 CIAL. - ARTICULO QUINTO : DEL CAPITAL .- EL

2 capital de la Compañía es la cantidad de -

3 UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL -

4 SUCRES , representado por Mil Trescientas --

5 treinta y cuatro acciones ordinarias y nomina

6 tivas de Mil sucres cada una . - Cada acción

7 liberada da derecho a un voto en la Junta -

8 General , a participar en las utilidades de -

9 la Compañía , en proporción a su valor , y -

10 a los demás derechos que confiere la Ley a

11 los accionistas . - ARTICULO SEXTO : DE LAS -

12 ACCIONES . - Los títulos de acciones se exten

13 derán de acuerdo con la Ley en Libros Talo-

14 narios correlativamente numerados y firmados -

15 por el Presidente y Gerente de la compañía ,

16 pudiendo comprender cada título una o más ac

17 ciones . Podrán emitirse certificados provisio-

18 nales por cualquier número de acciones , pero

19 haciendo constar en ellos , la numeración de

20 las mismas. / ^{Entregado el título o certificado al accionista/} éste suscribirá recibo en el co

21 rrespondiente talonario . - ARTICULO SEPTIMO : -

22 DEL AUMENTO DE CAPITAL . - Los accionistas --

23 tendrán derecho preferente en proporción a sus

24 acciones , para suscribir las que se emitan -

25 en cada caso de aumento del capital social. -

26 Este derecho se ejercitará dentro de los --

27 treinta días siguientes a la publicación por

28 la prensa del aviso del respectivo acuerdo -



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 de la Junta General, salvo lo dispuesto en
 2 el Artículo Ciento ochenta y ocho de la -
 3 Ley de Compañías . - ARTICULO OCTAVO : DE LA
 4 CESION DE ACCIONES . - La propiedad de las -
 5 acciones se transfiere mediante nota de cesión,
 6 que deberá hacerse constar en el título co-
 7 rrespondiente o en una hoja adherida al mis-
 8 mo , firmado por quien lo transfiere .- La -
 9 transferencia de dominio de acciones no surti-
 10 rá efectos contra la Compañía ni contra ter-
 11 ceros , sino desde la fecha de su inscrip- -
 12 ción en el Libro de Acciones y Accionistas.-
 13 Esta inscripción se efectuará válidamente con
 14 la sola firma del representante legal de la
 15 Compañía , a la presentación y entrega de una
 16 comunicación firmada conjuntamente por Cedente
 17 y Cesionario , o de comunicaciones separadas -
 18 suscritas por cada uno de ellos , que den -
 19 a conocer la transferencia , o del título ac-
 20 ción debidamente endosado ; dichas comunicacio-
 21 nes o el título según fuere el caso se ar-
 22 chivarán en la compañía . De haberse optado -
 23 por la presentación y entrega del título en-
 24 dosado , éste será anulado y en su lugar , -
 25 se emitirá un nuevo título a nombre del ad-
 26 quiriente . En el caso de adjudicación de ac-
 27 ciones por partición judicial o venta forzosa
 28 se estará a lo previsto en el Artículo Dos--

1 cientos tres de la Ley de Compañías .- ARTICU

2 LO NOVENO : DE LA PERDIDA Y EXTRAVIO DE LAS
3 ACCIONES . - Si un título de acciones o un -

4 certificado provisional se extraviare o destru
5 yere , la Compañía podrá anular el título --
6 previa publicación que efectuará por tres --

7 días consecutivos en uno de los periódicos de
8 mayor circulación -- en el domicilio principal

9 de la misma , publicación que se hará a cos
10 ta del accionista . Una vez transcurridos trein

11 ta días contados a partir de la fecha de la
12 última publicación , se procederá a la anula--

13 ción del título , debiendo conferir uno nuevo

14 al accionista . La anulación extinguirá todos -
15 los derechos inherentes al título o certifica-

16 do anulado.- ARTICULO DECIMO : DEL FONDO DE -

17 RESERVA LEGAL . - De las utilidades líquidas -
18 que resulten de cada ejercicio se tomará un -

19 porcentaje no menor de un diez por ciento , -

20 destinado a formar el fondo de reserva legal

21 hasta que éste alcance por lo menos el cin--

22 cuenta por ciento del capital social . - C A -

23 P I T U L O T E R C E R O : DE LA JUNTA GENE-

24 RAL DE ACCIONISTAS . - ARTICULO DECIMO PRIMERO:

25 DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS . - Es el

26 órgano supremo de la Compañía y está formada

27 por los accionistas legalmente convocados y -

28 reunidos . La Junta General estará presidida --

por el Presidente . A falta de cualquiera de

él , será sustituido por la persona elegida -
en cada caso por los presentes en la reunión.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO : ATRIBUCIONES DE LA

JUNTA GENERAL . - Todas las establecidas en la
Ley y en especial la de autorizar el gravamen
o enajenación de los bienes raíces de la Com-

pañía . - ARTICULO DECIMO TERCERO: Las Juntas -
Generales pueden ser Ordinarias y Extraordina--

rias .- ARTICULO DECIMO CUARTO : JUNTAS GENERA--
LES ORDINARIAS .- Las Juntas Generales Ordinarias

se reunirán en el domicilio principal de la -
Compañía una vez al año , dentro de los tres

meses posteriores a la finalización del ejerci-
cio económico de la Compañía , fundamentalmente

para conocer las Cuentas , el Balance , los -
Informes , que presenten los Administradores y

Comisarios de la Compañía , fijar la retribu--
ción de los Comisarios y Administradores y cualquier

asunto puntualizado de acuerdo a la convocato--
ria . - ARTICULO DECIMO QUINTO : JUNTAS GENERALES

EXTRAORDINARIAS . - Las Juntas Generales Extraordi-
narias se reunirán en el domicilio principal de

la compañía cuando sea necesario y fueren con-
vocados legalmente , para tratar los asuntos --

puntualizados en la convocatoria . - ARTICULO DE
CIMO SEXTO : CONVOCATORIAS . - Las Juntas Genera

les Ordinarias y Extraordinarias , serán convoca



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

[Handwritten signature]

1 das por la Prensa , de conformidad con el

2 Artículo Doscientos setenta y ocho de la -

3 Ley de Compañías . - ARTICULO DECIMO SEPTIMO:

4 QUORUM . - Para que la Junta General Ordina

5 ria o Extraordinaria , se constituya en pri

6 mera convocatoria habrá de concurrir a ella

7 por lo menos la mitad del capital pagado.

8 En segunda convocatoria se reunirá con el -

9 número de Accionistas presentes , circunstan-

10 cia que se expresará en la convocatoria --

11 que se haga . Sin embargo , para que la -

12 Junta General Ordinaria o Extraordinaria en

13 segunda convocatoria pueda acordar válidamen-

14 te el aumento o disminución del capital, -

15 la transformación , la fusión , la disolución

16 anticipada de la compañía , la reactivación

17 de la compañía en proceso de liquidación ,

18 la convalidación , y en general , cualquier

19 modificación de los Estatutos , habrá de con

20 currir a ella por lo menos la tercera par

21 te del capital pagado . Si luego de esta -

22 segunda convocatoria , no hubiere el quórum

23 requerido se procederá a efectuar una terce

24 ra convocatoria , la que no podrá demorar -

25 más de sesenta días contados a partir de -

26 la fecha fijada para la primera reunión , -

27 ni modificar el objeto de ésta . La Junta

28 General así convocada , se constituirá con -

5

1 el número de accionistas presentes. - ARTICULO
 2 DECIMO OCTAVO : DE LAS DECISIONES . - Salvo -
 3 las excepciones previstas en la Ley , las de
 4 cisiones de las Juntas Generales serán toma--
 5 das por mayoría de votos del capital pagado
 6 concurrente a la reunión . Los votos en blan
 7 co y las abstenciones se sumarán a la mayo-
 8 ría numérica . - ARTICULO DECIMO NOVENO : DE -
 9 LAS ACTAS . - El Acta de las deliberaciones ,
 10 y acuerdos de las Juntas Generales , llevarán
 11 las firmas del Presidente y del Secretario -
 12 de la Junta . De cada Junta se formará un -
 13 expediente con la copia del acta y demás do
 14 cumentos que justifiquen que las convocatorias
 15 se hicieron en la forma prevista en la Ley
 16 o en los Estatutos . Se incorporarán también
 17 a dicho expediente los demás documentos que -
 18 /Las actas se llevarán a máquina en hojas debidamente foliadas./
 19 hayan sido conocidos por la Junta./ Las actas
 20 podrán ser aprobadas por la Junta General en
 21 la misma sesión . Las actas serán extendidas
 22 y firmadas a más tardar dentro de los quince
 23 días posteriores a la reunión de la Junta . -
 24 ARTICULO VIGESIMO : DE LAS JUNTAS UNIVERSALES -
 25 DE ACCIONISTAS. - No obstante lo dispuesto en
 26 los artículos anteriores , la Junta se enten-
 27 derá convocada y quedará válidamente constituí
 28 da en cualquier lugar , dentro del territorio
 nacional , para tratar cualquier asunto , siem



NOTARIA
 13º
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

1 pre que esté presente todo el capital pagado

2 y los asistentes , quienes deberán suscribir -

3 el acta bajo sanción de nulidad, acepten por

4 unanimidad la celebración de la Junta.- C A -

5 P I T U L O C U A R T O : DEL PRESIDENTE , GE-
6 RENTE GENERAL Y COMISARIOS . -/ ARTICULO VIGESI
DE LA ADMINISTRACION.-

7 MO PRIMERO : DEL PRESIDENTE .- El Presidente -

8 será elegido por la Junta General de Accio--

9 nistas , por el plazo de cinco años y sus -

10 facultades son : Presidir la Junta General; -

11 supervigilar la marcha de los negocios de la

12 compañía y la actuación del Gerente General ,

13 suscribir conjuntamente con cualquiera de el -

14 Gerente General los títulos de las acciones -

15 y las Actas de las Juntas Generales ; y, sus

16 tituir al Gerente General, en caso de ausen-

17 cia o incapacidad temporal o definitiva de -

18 éste , hasta que la Junta General designe un

19 nuevo Gerente General . - ARTICULO VIGESIMO SE

20 GUNDO : DEL GERENTE GENERAL . - El Gerente Ge

21 neral , será designado por la Junta General

22 de Accionistas y por el plazo de cinco años.-

23 ARTICULO VIGESIMO TERCERO : REPRESENTACION LE--

24 GAL. - El Gerente General ejercerá la repre--

25 sentación legal , judicial o extrajudicial de

26 la Compañía , y realizará la libre y más am

27 plia administración de la compañía , en la -

28 forma que mejor estime conveniente a los in-

6

1 tereses de ella.- También ejercerá la representación
 2 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, el -
 3 Presidente, cuando subroque al Gerente General.- AR
 4 TITULO VIGESIMO CUARTO: DEL COMISARIO O COMISARIOS.-
 5 Anualmente, la Junta General de Accionistas designa-
 6 rá uno o más comisarios para que realicen las funcio
 7 nes que por Ley corresponden a los Comisarios.- C A-
 8 P I T U L O Q U I N T O: DE LA DISOLUCION Y LIQUI
 9 DACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DE
 10 LA DISOLUCION DE LA COMPAÑIA.- Son causas de disolu-
 11 ción de la Compañía, las establecidas en los Artícu
 12 los Trescientos noventa y cuatro y Trescientos noventa
 13 ta y cinco de la Ley de Compañías.- ARTICULO VIGESI-
 14 MO SEXTO: DE LA LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.- En caso
 15 de liquidación de la Compañía actuará como liquida-
 16 dor, el Gerente General que estuviere representando
 17 a la Compañía en el momento de ponerse en estado de
 18 liquidación, pero la Junta General de Accionistas po
 19 drá nombrar como liquidador a cualquier otra persona.
 20 CUARTA : SUSCRIPCION Y PAGO . - ARTICULO VIGESI
 21 MO SEPTIMO.- El capital social de la Compañía -
 22 ha sido suscrito y pagado en el cien por ciento
 23 de su valor por los fundadores de la siguiente mane-
 24 ra: La señorita MARIA TERESA SEMINARIO MARMOL, ha sus
 25 crito mil trescientas veinte y nueve acciones or-
 26 dinarias y nominativas de mil sucres cada una
 27 y ha pagado el cien por ciento de las mis--
 28 mas , transfiriendo por medio de aporte como -



NOTARIA
 13º
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

Handwritten signature and scribbles over lines 24-26.

1 en efecto , transfiere mediante este instrumen
2 to a la Compañía que se constituye, el in--
3 mueble de su propiedad compuesto de solares -
4 y villa sobre ellos edificada , solares signa
5 dos con los Números NUEVE y DIEZ de la Man
6 zana "X" del Barrio del Centenario, parroquia
7 urbana XIMENA de esta ciudad, solares que ac
8 tualmente forman un solo cuerpo con una su--
9 perficie de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO METROS
10 CUADRADOS , SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRA--
11 DOS , comprendidos en los linderos y dimen--
12 siones generales siguientes: Por el NORTE, la
13 calle Rosendo Avilés con treinta y dos me--
14 tros lineales ; por el SUR , solar número --
15 Ocho con treinta y dos metros lineales ; --
16 por el ESTE , la Avenida Dolores Sucre con -
17 veinticinco metros; y por el OESTE, terreno -
18 de propiedad de la familia Robles Chambers -
19 con veinticinco metros.- El inmueble antes --
20 descrito está signado en Catastro Municipal -
21 con el Código Número VEINTIDOS guión CUARENTA Y DOS
22 guión NUEVE. El aporte se lo hace por el valor -
23 asignado por los fundadores al inmueble , y -
24 que es de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE Y
25 NUEVE MIL SUCRES .- El predio en referen-
26 cia , fue adquirido por la aportante por
27 compra hecha a las señoras María Magdalena
28 Mármol Valle de Orbieta , María Enrique--



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 ta Noemí Mármol Valle de Berenth Jensen y Ma-
 2 ría Leonor Mármol Valle de Boloña , conforme -
 3 consta de Escritura Pública otorgada ante el
 4 Notario del Cantón , Doctora Norma Plaza de
 5 García el ocho de julio de mil novecientos se-
 6 tenta y cinco, inscrita en el Registro de la
 7 Propiedad el quince de Septiembre del mismo -
 8 año., A su vez, las señoras María Magdalena -
 9 Mármol Valle de Orbieto, María Enriqueta Mármol
 10 Valle de Berenth Jensen y María Leonor Mármol
 11 Valle de Boloña , adquirieron el dominio del -
 12 referido inmueble , por compra realizada al --
 13 Banco de Crédito Hipotecario , mediante escritu-
 14 ra pública otorgada ante el Notario Juan de -
 15 Dios Morales Arauco , el ocho de noviembre de
 16 mil novecientos cuarenta , inscrita en el Re--
 17 gistro de la Propiedad el trece de los mismos
 18 mes y año . - Los señores Germán Cabrera Espi-
 19 noza , señorita Rosa Cabrera Espinoza , Violeta
 20 Sánchez de Cabrera, Jorge Landívar Alava , Ro-
 21 berto Cabrera Espinoza , han suscrito cada uno
 22 una acción ordinaria y nominativa de Mil su--
 23 cres y han pagado el cien por ciento del va-
 24 lor de las mismas mediante depósito hecho en
 25 la cuenta de Integración del Capital Social -
 26 de la Compañía , abierta para el efecto en -
 27 el Banco Continental S.A. de Guayaquil. - QUIN
 28 TA : GASTOS . - Todos los gastos que cause la

1 constitución de la Compañía que se constituye

2 por el mérito de esta Escritura incluyendo -

3 los que cause el aporte que hace la señori-

4 ta María Teresa Seminario Mármol , serán de -

5 cuenta exclusiva de los fundadores.- SEXTA : -

6 AVALUO . - El inmueble descrito en el Artículo

7 Vigésimo Séptimo, que se aporta por el méri-

8 to de esta Escritura al Capital Social de -

9 la Compañía , ha sido avaluado por los funda-

10 dores en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS -

11 VEINTE Y NUEVE MIL SUCRES .- SEPTIMA : SANEA-

12 MIENTO . - La señorita María Teresa Seminario

13 Mármol , deja constancia que sobre el inmue--

14 ble que aporta al Capital Social de la Com-

15 pañía , no pesa condición , cláusula resolutio-

16 ria , arrendamiento por escritura pública , pa

17 trimonio familiar , ni en general limitación -

18 alguna en su dominio , no obstante lo cual ,

19 se obliga al saneamiento de Ley.- Agregue -

20 usted , señor Notario , las demás cláusulas -

21 de estilo que consulten la eficacia y vali--

22 dez de este instrumento . Copie como documen-

23 tos habilitantes los Certificados de No Adeu-

24 dar al Fisco , el Certificado Unico Municipal

25 y el último recibo de pago al Cuerpo de --

26 Bomberos que acreditan que la propiedad obje-

27 to del aporte contenido en esta escritura , -

28 se encuentra al día en el pago de impuestos

8
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

a dichas instituciones ; el adjunto Certificado
de Depósito Bancario otorgado por el Banco --
Continental S.A. , que acredita haberse hecho --
el depósito en la parte pagada del capital -
suscrito en numerario en la cuenta de Integra
ción Abierta para el efecto en el referido -
Banco y deje expresa constancia que la Abogada
PATRICIA BASTIDAS DE VALERO queda autorizada -
por nosotros los suscritos fundadores para que
realice todos los trámites tendientes a obtener
la legalización de esta Escritura , incluso pa-
ra que otorgue cualquier escritura de Rectifica
ción , Aclaración , Convalidación , Ampliación , -
etcétera, que sugiera o exija la Superintenden-
cia de Compañías respecto de la que es objeto
de la presente escritura y que pueda obtener -
el Registro Unico de Contribuyentes en favor de
la Compañía debiéndose ésta, nuestra declaración
tener como Poder amplio suficiente. Copie ade--
más el adjunto certificado del Registrador de -
la Propiedad bajo cuya fe se celebra esta es-
critura , y por último deje constancia que los
comparecientes se autorizan mutuamente y hacen -
extensiva dicha autorización a usted señor Nota
rio para que obtenga la inscripción de la --
transferencia de dominio que contiene este ins-
trumento en el Registro de la Propiedad del -
Cantón Guayaquil.- (firmado) firma ilegible. ABO

1 GADA PATRICIA BASTIDAS DE VALERO, MATRICULA -
2 NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES" -
3 (HASTA AQUI LA MINUTA) . - C E R T I F I -
4 C A D O U N I C O : "CERTIFICADO SOLAR PRO--
5 PIO NUMERO DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUEN-
6 TA Y CUATRO.- MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL. DE
7 PARTAMENTO DE RENTAS.- CODIGO: Veintidos guión
8 cuarenta y dos guión nueve.- ROL: Seis mil
9 cincuenta y ocho. - C E R T I F I C O: Que la
10 propiedad de María Seminario Mármol, situada
11 en la calle Rosendo Avilés de la Parroquia
12 Urbana Ximena de esta ciudad , se encuentra -
13 al día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICI-
14 PALES por el presente año.- AVALUO COMERCIAL:
15 UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN SU
16 CRES.- AVALUO CATASTRAL : SETECIENTOS NOVENTA
17 Y SEIS MIL NOVECIENTOS SUCRES. - Guayaquil, -
18 septiembre quince de mil novecientos ochenta
19 y dos.- ARCHIVO: (firmado) firma ilegible. -
20 COMPROBADO.- (firmado) firma ilegible. JEFE -
21 DE RENTAS .- (HAY UN SELLO)". - C E R T I F I
22 C A D O C U E R P O D E B O M B E R O S :-
23 "BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL.-
24 TESORERIA.- Propietario: SEMINARIO MARMOL MA--
25 RIA.- Codificación: VEINTIDOS guión CUARENTA Y
26 DOS guión NUEVE.- Avalúo Catastral: SETECIEN-
27 TOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SUCRES. -
28 Contribución : UNO Y MEDIO POR MIL.- El in--

MATRIZ

10

BANCO CONTINENTAL



Nº 00683

Guayaquil, Setiembre 28 de 1982
Ciudad y Fecha

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios,
para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía

INVERSIONES URBANAS GECAZA S.A.
abierta en nuestros libros:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>VALOR DEPOSITADO</u>
<u>German Cabrera Espinoza</u>	<u>\$ 1.000,00</u>
<u>Rosa Cabrera Espinoza</u>	<u>1.000,00</u>
<u>Violeta Sanchez de Cabrera</u>	<u>1.000,00</u>
<u>Jorge Landivar Alava</u>	<u>1.000,00</u>
<u>Roberto Cabrera Espinoza</u>	<u>1.000,00</u>
<u>-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-</u>	<u>-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-</u>

En consecuencia, el total de la aportación es de S/. 5.000,00

CINCO MIL CON 00/100 SUQUES *****
suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

BANCO CONTINENTAL S. A.

Ing. [Firma] Avilés Z.

SUS GENTE

FIRMA AUTORIZADA

CONTINENTAL S.A. 5000000000

[Handwritten signature]

F-59

MATRIZ

131817

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

206
5

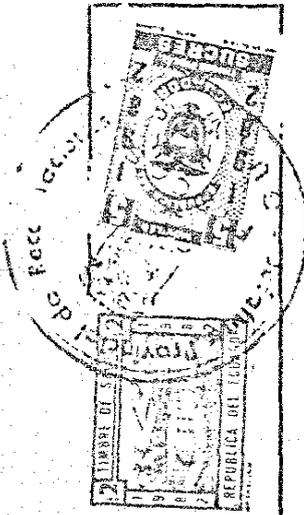
MINISTERIO DE FINANZAS
Jefatura de Recaudaciones de Guayas...



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materos	Nombres	
Cabrera	Espinoza	Rosa Alejandria	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0904372182	401612		Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Guayaquil	Córdova #721		
Motivo de la solicitud			
Constitución de Compañía			
P. <i>Cabrera</i>		Guayaquil ^{OCT 16 1982} de Octubre... de 1982	
Firma del solicitante		Fecha de presentación	



PARA USO DE LA DIRECCION GENERAL DE RECAUDACIONES

Revisado por
<i>[Signature]</i>

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

OLMEDO CABRERA MJ

Inspector Fiscal No. 1



[Signature]
RAUL A NIETO BRAVO
Jefe de Recaudaciones Guayas
Encargado

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

MATRIZ

500
11

Nº 365339

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 03-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Jefatura de Recaudaciones de L. Guayas...



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
SANCHEZ	JIMENEZ	VIOLETA GLORIA	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09042873	123676		Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad		Calle y Nº	
Guayaquil		Córdova #721	
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante		Guayaquil, 6. de Octubre de 1982	

Revisado por

Raul Nieto
Quintero
CABRERA
Inspector

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELO DE LA
OFICINA

Raul Nieto
RAUL A. NIETO BR.
Jefe de Recaudaciones del Guayas
Encargado

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

MATRIZ

506
B

Nº 365338

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de L. Guayas..

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno		Materno		Nombres	
LANDIVAR /		ALAVA /		JORGE ALEJANDRO /	
Códulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad		
0903254548	113494 /		Ecuatoriana		
Domicilio: Ciudad		Calle y Nº			
Córdova		721			
Motivo de la solicitud					
Constitución de Compañía /					
p.		Guayaquil, a 29 de Septiembre de 1982			
Firma del solicitante		Fecha de presentación			

05 OCT. 1982

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PEDRO P. TORRES M.

Inspector Fiscal Nº. 2

SELO DE LA OFICINA

RAÚL A. NIETO BRAVO
 Jefe de Recaudaciones de Guayas
 Ins. E. 1982

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

MATRIZ

106
2

Nº 365340

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

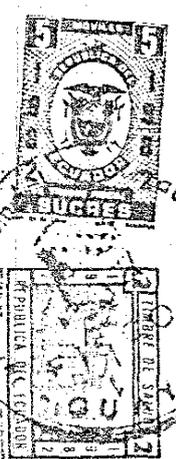
Jefatura de Recaudaciones de I. Guayas...



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
CABRERA	ESPINOZA	GERMAN	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0903198695	029449		Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Córdova	721		
Motivo de la solicitud			
Constitución de Compañía			
p. <i>[Signature]</i>		Guayaquil, ... a 29 de Septiembre 1982	
Firma del solicitante		Fecha de presentación	

05 OCT. 1982

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PEDRO P. TORRES M.

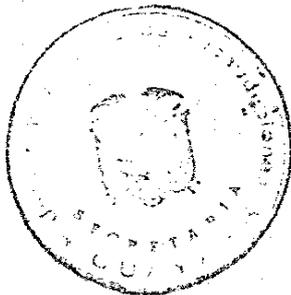


Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

5/10-

LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS: CERTIFICA: QUE REVISADOS
LOS ARCHIVOS DE CARTERA SE HA ESTABLECIDO QUE EL SEÑOR GERMAN -
CABRERA ESPINOZA, PORTADOR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD 0903198695
Y TRIBUTARIA 029449.- QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PRESENTADO RE-
CLAMO ADMINISTRATIVO POR EL TITULO DECREDITO 32-34000 ACTA 01489
EL CUAL EL MENCIONADO T?CREDITO NO LE PERTENECE Y POR TRATARSE DE
SER UN CASO HOMONIMO.- EL PRESENTE CERTIFICADO TENDRA VALIDEZ SOLO
POR QUINCE DIAS.- GUAYAQUIL, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.-----



JEFE PROMOCIONES Y COBRANZA
[Handwritten Signature]
Sr. Gerente Delgado

MATRIZ

506
5

208756

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de I. Guayas..



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: - Paterno Cabrera /		Materno Espinoza, Roberto Rodrigo /		Nombres	
Cédulas: Identidad 0902387497		Tributaria 020146 /		Libreta Militar Nacionalidad Ecuatoriana	
Domicilio: Ciudad Junín			Calle y Nº 721		
Motivo de la solicitud Constitución de Compañía					
P.			Guayaquil, 29 de Septiembre 1982		
Firma del solicitante			Fecha de presentación		

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OPTICINA

RAÚL A. NIETO BRAVO
Jefe de Recaudaciones del Guayas
Encargado

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

MATRIZ

INTERESADO

(Para exhibir Registrador Propiedad)



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

RECIBO Nº 18649

\$9.309,12

De conformidad con lo dispuesto en la letra B inciso No. Tasa Nº 13637 artículo No. 4
 de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de
 Alcantarillado, recibí NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE 12/100
 Suces correspondientes al inmueble ubicado en la zona: 1

Propietario: MARIA SEMINARIO MARMOL

Objeto: APORTE A CONSTITUCION DE CIA.

Comprador: CIA. INVERSIONES URBANAS GECAZA S.A.

Código Municipal No. 22-42-9 Urbanización Ximena Parroquia Ximena

Calle Rosendo Avilés y Dores Subre Manzana X Solar 9,10

Areas | Solar 775,76 m²; Construcción (para Permiso Municipal) m²

Propiedad Horizontal m²; Piso No. Local No.

Pago anterior Recibo No. Fecha Por S/.

En virtud del pago efectuado el Contribuyente queda autorizado para: celebrar contrato de compraventa de este solar ante el Notario Dra. Norma Plaza.

Solicitud Nº 0020 Guayaquil, 22 de Noviembre de 19 82

LIQUIDADO Jefe de Catastro	REVISADO Contador General	APROBADO Director Financiero	RECIBI CONFORME Tesorero	PAGADO <input checked="" type="checkbox"/> Efectivo <input type="checkbox"/> Cheque No. <u> </u> Banco
-----------------------------------	----------------------------------	-------------------------------------	---------------------------------	--

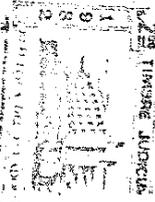
922749-Continent

E S P A C I O
 E N
 B L A N C O

MATRIZ

840

14

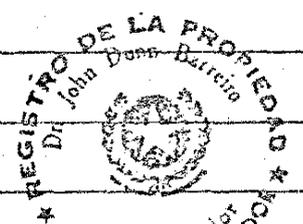


1 El Registrador de la Propiedad del Cantón, certifica que examina-
 2 dos los Registros de esta Oficina según sus índices desde el
 3 dos de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, hasta esta -
 4 fecha no aparece que: MARIA TERESA SEMINARIO MARMOL, haya enaje-
 5 nado el inmueble de su propiedad compuesto de solares signados
 6 con los números NUEVE Y DIEZ, de la manzana "X" , y villa, ubi-
 7 cado en las Calles Rosendo Avilés y Avenida Dolores Sucre, del
 8 Barrio Centenario, de esta Ciudad, ni que este sujeto a embargo o,
 9 prohibición judicial de enajenar o gravar, ni afectado con grae
 10 vamen alguno. -Lo adquirió por compra a María Magdalena Marmol
 11 Valle de Orbiato, María Enriqueta Noemi Marmol Valle de Berenth
 12 Jensen y María Leonor Marmol Valle de Boloña, según escritura -
 13 pública extendida el ocho de julio de mil novecientos setenta
 14 y cinco, ante el notario Dra Norma Plaza de García, inscrita el
 15 quince de setiembre de mil novecientos setenta y cinco. -Los -
 16 Linderos y Medidas son: Por el Norte, Calle Rosendo Avilés con
 17 treinta y dos metros lineales, Sur, solar número ocho, de la man-
 18 zana X con treinta y dos metros lineales, Este, Avenida Dolores
 19 Sucre con veinte y cinco metros y Oeste, Terrenos de la Fami-
 20 lia Robles Chambers, con veinte y cinco metros lineales. Medidas
 21 que hacen una Superficie de setecientos setenta y cinco metros
 22 cuadrados , setenta y seis decímetros cuadrados. -Guayaquil, Pri-

23 8.76.
 23 nmero de Septiembre de mil novecientos Ochenta y dos. -

DR. JOHN DUNNIE
 Registrador de la Propi
 Cantón Guayas

REGISTRO DE LA PROPIEDAD - 88. 1. 211
 @Prestaria @Pres



24
 25
 26
 27
 28

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS

ALCABALAS

MV 12-82 ¹⁰⁰/₁₀₀ 22 109 III=13,25

Nº 24784

ESPECIE VALORADA S/ 3,1

Guayaquil, de de 197

Recibí del Señor SRA. MARIA... TERESA SEMINARIO... MARMOL.....
la suma de TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA ^{Aporte/}00/100 x x x x x x x x x x sucre
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a
Cía. Inversiones Urbanas. GECAZA S.A.....
del predio URBANO ubicado en la parroquia XIMENA..... del Cantó
Guayaquil consistente en Inmueble. Cód. 22-42.....

según Aviso Nº 366 del Notario señor Dra. Norma Plaza de
García siendo el valor real de la venta S/ 1'329.000,00
..... pero se cobra el
impuesto sobre por ser este avalúo de Catastro de
..... Nº con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros S/	S/
Gradual 1 % por "1'329.000, S/	<u>13.290,00</u>
Suman S/	<u>13.290,00</u>

Descuento	% según aviso	S/
		<u>Total S/ 13.290,00</u>

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el APORTANTE
..... y que se ha cobrado con el % de descuento
por verificarse la transmisión dentro del de la anterior

b. VIII
 Notario Decano Tercera



Emitido
[Signature]
El Jefe de Rentas

Tesorero Municipal
[Signature]
PEDRO CARNEJO LANDI
TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el
comprobante .. Nº-24784 son correctos y que el valor de S/ 13.290,00
..... ingresó a Caja el día de 197

Elaborado por



Fecha ¹⁰/₁₀ Supra
[Signature]
Jefe de Rentas

C O

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL ALCABALAS

Infrascrito, Tesorero de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, Certifica:

Que el señor MARIA TERESA SEMINARIO MARMOL

ha abonado en esta Tesoreria la suma de TRES MIL SETESCIENTOS NOVENTA I SIETE
14/100 sures.

según aviso No. _____ del Notario Sr. Dr. VIRGILIO JARRIN

_____ y el detalle siguiente _____

Vendedor MARIA TERESA SEMINARIO MARMOL

Comprador CIA. INVERSIONES URBANAS GECAZA S. A.

Concepto INMUEBLE. Cód: 22-42-9

Calle _____ Parroquia Ximena del Cantón Guayaquil

Valor de la Venta S/. 1.329.000,00

Impuesto 1% Adicional de Alcabalas S/. 3.797,14

Referencia nuestro recibo de Caja No. 51137

Guayaquil, 12 de Noviembre de 19 82

Junta de Beneficencia de Guayaquil

GUSTAVO ILLINGWORTH BAGUERIZO
Tesorero

202783792148

78-11-1

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO — DIVISION DE TESORERIA

Ingreso de Caja No 74214 IC

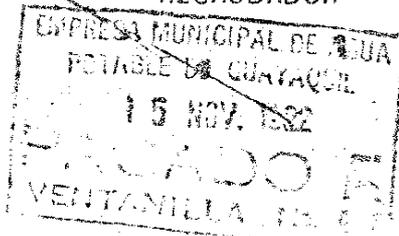
NOMBRE Sra. Maria TERESA SEMINARIO MARNOL

FECHA nov, 15/82

ARCHIVO No.

CODIGO	RUBRO	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículos Servicio Público	
52.01.10	1% Adicional de Alcabalas	3.797,14
52.01.04	Otros no especificados	
Varios:		
Observaciones: 1% adicional, comp # 2712		
NOTA IC: LRA. Norma P. de Garcia		
ch. 922569/conti		
Son: TRES MIL SETECIENTOS NOVECITA Y SIETE 14/1000 suaves		
TOTAL		3.797,14

RECAUDADOR



H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

16 59575

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 3.797,14

He recibido de SRA. MARIA TERESA SEMINARIO NARMOL

La suma de TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE 14/100 SUCRES.

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: APORTE DE INMUEBLE, CONSTITUCION COMPANIA: 2/7% TERRENO SOLAR No. 9 MANZANA No. 42

UBICADO: PARROQUIA: XIMENA, CANTON: GUAYAQUIL CODIGO: 22-42-9--ROL N.º 6858-

Situado en: Calle: Rosendo Aviles (BARRIO CENTENARIO)- Por S/. 1.329.000,00 (2/7%)

Que hace a favor de CIA. INVERSIONES URBANAS GECAZA S.A.

Escritura celebrada por Notario 13% Guayaquil, 16 de Noviembre de 1982

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA Elaborada por

Pagado: Banco: Cajamar V. Valero Frank.

No. del Cheq. 9256 Cta. No. 6972-8

REVISADO

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

NO 56145

IMPUESTO ADICIONAL DE REGISTRO

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 1.329,00

He recibido de SRA. MARIA TERESA SEMINARIO NARMOL

La suma de MIL TRECIENTOS VEINTE Y NUEVE 00/100 SUCRES

Por concepto del Impuesto del UNO POR MIL a los Registros de Escritura creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: APORTE DE INMUEBLE CONSTITUCION DE COMPANIA: 2/7% TERRENO SOLAR No. 9 MANZANA

No. 42 UBICADO PARROQUIA: XIMENA, CANTON GUAYAQUIL CODIGO: 22-42-9--ROL No. 6

Situado en: CALLE ROSENDO AVILES (BARRIO CENTENARIO) Por S/. 1.329.000,00

Que hace a favor de CIA. INVERSIONES URBANAS GECAZA S.A.

Escritura celebrada por Notario 13 Guayaquil, 16 de Noviembre de 1982

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA Elaborada por

Pagado: Banco: Cajamar Virgilio Valero

No. del Cheq. 9256 Cta. No. 6972-8

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO No. 3033, R. O. No. 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO No. 002616 POR S/. 1.661,25

Guayaquil, _____ de 197__

Aviso No. 333 Notaría No. 15^a Notario D^{ca} Norma Plaza de Garcia

Contrato de: Aporte de Inmueble a Constitución de Compañía

Que otorga: Sra. María Teresa Seminario Mármol

A favor de: Cía. Inversiones Urbanas GECAZA S.A.

Cantón Guayaquil, Ciudad Guayaquil Parroquia Ximena

Calle _____ No. _____ entre 22-42-9

y _____ Rol No. _____ Cod. Catastro No. _____

Avalúo Comercial S/. 1.528.100,00 Precio de ^{Aporte} Venta S/. 1.529.000,00

Impuesto 0,5% de S/. _____ Da S/.

Impto. en aporte a Cía. civil 12,5 del 1% de los imptos. adicionales, Art. 359-360 Ley de Reg. Matr. de S/. 1.529.000,00 Da S/. 1.661,25

Impuesto _____ S/.

SON: UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO 25/100 x.x.x.x.x.x.x.x.x. SUCRES

REGISTRADO

RECIBI CONFORME

Cobrado en:

Efectivo

Cheque No. 22559

Banco _____

NOTARIO PUBLICO
(FIRMA Y SELLO)

Jefe de Catastro

Tesoroero

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 3368 13 Impuesto para La Defensa Nacional sobre Alcabalas

Guayaquil, de Nov. 15/ 82^o de 197__

Recibí de María Teresa Seminario Mármol

la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO 57/100 Sucres

por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que hace a G. Inversiones Urbanas S.A.

del predio _____ ubicado en la calle _____

de la Parroquia Ximena, del Cantón _____ Provincia _____

consistente en Inmueble GUAYAQUIL

Valor de la Venta S/. 1.529.000,00 15 NOV

Valor sobre el que se paga el Impuesto S/.

del Notario Dr. Jarrin Acunzo Notario Suplente según aviso No. _____

1/2 o/oo para DEFENSA NACIONAL S/1.698,57

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

9

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

frascrito Tesorero del Benemérito Cuerpo de --
Bomberos de Guayaquil, certifica que la propie-
dad cuyas referencias arriba se mencionan, se
encuentra al día en el pago de la Contribu-
ción del Uno y Medio por Mil correspondiente
al año Mil novecientos ochenta y dos. - Se -
extiende el presente Certificado por extravío -
del Título original de la Contribución.- Guaya-
quil, veintiocho de Agosto de mil novecientos
ochenta y dos.- (firmado) firma ilegible. TESO-
RERO.- (HAY DOS SELLOS)". - Queda agregado a -
mi Registro, formando parte integrante de la -
presente Escritura , los Certificados de No --
Adeudar al Fisco , el de Integración de Capi-
tal , el Certificado del Señor Registrador de
la Propiedad de este Cantón, el Certificado -
de Alcantarillado ; y, los recibos de pago del
Impuesto de Alcabalas y sus Adicionales.- Los -
comparecientes me presentaron sus respectivos do-
cumentos de Identificación Personal.- Leída que
les fue la presente Escritura Pública de prin-
cipio a fin y en alta voz , por mí , la No-
taria , a los otorgantes , éstos la aprobaron -
en todas y cada una de sus partes, se afirma-
ron y ratificaron y firman en unidad de acto
y conmigo , la Notaria , de todo lo cual doy
fe.- ENMENDADOS: GECAZA S.A. (cuatro veces), los, señores, CABRERA
causas, debidamente, él, ORDINARIAS, LA, General, al, NOVENO.- (VALEN).-



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

[Handwritten signature]

1 ENTRE LINEAS:Entregado el título o certificado al accionista, las

2 actas se llevarán a máquina en hojas debidamente foliadas. (VALEN).

3 TESTADO: cualquiera de.-(dos veces).-(NO VALEN).-

ENMENDADOS:-

4 S/.1'334.000,oo, estará, los, Y, sugiera.-(VALEN).

ENTRE LINEAS:prin

5 cipal, DE LA ADMINISTRACION.-(VALEN).

6 Srta. MARIA TERESA SEMINARIO MARMOL

7 C.C. # 0903868933

8 C.T. # 303817

9 C.V. # Serie A No 2475 (Multa).

10 Sr. GERMAN CABRERA ESPINOZA

11 C.C. # 0903198695

12 C.T. # 029449

13 C.V. # 5-363 AL

14 Srta. ROSA CABRERA ESPINOZA

15 C.C. # 09-043721821

16 C.T. # 274200

17 C.V. Duplicado. No 403

18 Sra. VIOLETA SANCHEZ DE CABRERA

19 C.C. # 0904287307

20 C.T. # 313186

21 C.V. # 85-197 AL

22 Sr. JORGE LANDIVAR ALAVA

23 C.C. # 0903257548

24 C.T. # 1134914

25 C.V. # 42-068 AL

26 Sr. ROBERTO CABRERA ESPINOZA

27 C.C. # 0902387497

28 C.T. # 020146

C.V. Serie A No 0021 (Multa).

Se

QUEDA INSCRITO EL APORTE DE FOJAS 54971 A-55008 # 2384 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD Y ANOTADO BAJO EL #6469- DEL REPERTORIO, ARCHIVÁNDOSE LOS CERTIFICADOS DE REGISTROS Y ADICIONALES, GUAYAQUIL ABRIL CATORCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-

[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

SE TOMÓ NOTA DE ESTA ESCRITURA A FOJA 41174- DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA, GUAYAQUIL ABRIL CATORCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-

[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



COPIA DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota del contenido de la resolución # IG-CA-83-0586 de la Superintendencia de Compañías de fecha 9 de Mayo de 1.983, al margen de la matriz de fecha 19 de Octubre de 1.982.- Guayaquil, 11 de Mayo de 1.983.

[Handwritten signature]



DR. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

otorgó ante la Notaria Titular Doctora Norma Plaza de García, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que firmo y sello en diecisiete fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos.-



Guillermo
AB. Guillermo Martín Sazonzo
Calle Comercio 100
Guayaquil, Ecuador

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la resolución # IG-CA-83-0407 de la Superintendencia de Compañías de fecha 25 de Marzo de 1.983, con la siguiente modificación estatutaria: En el Artículo Sexto donde dice "Gerente" léase "Gerente General", al margen de la matriz de fecha 19 de Octubre de 1.982.- Guayaquil, 4 de Abril de 1.983.

Dr. Norma Plaza de García



DR. NORMA PLAZA DE GARCIA
NOTARIA

REPERTORIO No.	6469
FECHA:	abr 7 / 1983
NOTA:	W. Rojas
LA ANOTACION EN REPE NO SIGNIFICA INSCR	

En cumpli-

miento de la Resolución No. IG-CA-03-0586 del Intendente de Compañías se RECTIFICA la Resolución No. IG-CA-83-0407 del 25 de Marzo de 1983, que aprueba a la Compañía INVERSIONES URBANA GECAZA S. A. a foja - 54972 del Registro de Propiedad del presente año, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Mayo, trece de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador de la Propiedad

[Signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Guayaquil



RECEIVED
FUNDACION
GUAYACIL

ESPACIO
RESERVADO

En cumpli-

miento de lo ordenado en la Resolución No. IG-CA-83-0407, dictada por el Intendente de Compañías Encargado, el veinticinco de Marzo del presente año, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la - CONSTITUCION de la Compañía denominada COMPAÑIA INVERSIONES URBANAS BECAZA S. A., de fojas 15.389 a 15.424, Número 3.600 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.700 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i tres de Mayo de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
 Sr. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i tres de Mayo de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
 Sr. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
 Valor pagado por este trabajo:
 \$1. *Seis mil setecientos ochenta y tres*